

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38840** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil N.º 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 26/04/12 se ha declarado:

La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil Mutualidad del Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados Entidad de Previsión Social en Liquidación bajo el n.º de autos 460/11 por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

Doña Concepción Bermúdez Meneses

Paseo de la Castellana 32. 28046. Madrid.

Madrid, 30 de octubre de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120075227-1